

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁCTEOS Y PAN PARA EL BIMESTRE FEBRERO-MARZO 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTR. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y POR LA OTRA PARTE LA C. MARIA TERESA DEL ROSARIO MARTINEZ SAINZ POR SU PROPIO DERECHO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO EL "PROVEEDOR", MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO.
- II. TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE EULOGIO PARRA NO 2539, COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA C. P. 44680, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES.
- III. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, QUIEN FUE DESIGNADO EN EL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, EN LA QUE SE LE OTORGÓ EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- IV. SU REPRESENTADA CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.
- V. QUE EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y EL REGLAMENTO INTERNO, AMBOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, EN BASE A LOS DETERMINADO EN EL CONCURSO CALB-02/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁCTEOS Y BIMBO PARA EL BIMESTRE FEBRERO-MARZO 2017.
- VI. EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA

FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, MEDIANTE FALLO DEL CONCURSO CALB-02/2017, CON FECHA 30 DE ENERO DE 2017 Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 17, 39, 40 Y 41 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ASÍ COMO EN LAS BASES DEL CONCURSO DE REFERENCIA, DETERMINÓ EN LO CONDUCENTE:

"A favor del concursante MARIA TERESA DEL ROSARIO MARTÍNEZ SAINZ, por un monto estimado de \$238,855.30 (Doscientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco 30/100 M.N.), IVA Tasa Cero, para la adquisición de los alimentos que se precisan en el cuadro que se inserta y que alude a la persona que es objeto de la adjudicación para el periodo Febrero-Marzo 2017, con las características y especificaciones que se desprenden de las propuestas técnicas y económicas planteadas por el adjudicado; toda vez que resulta ser la única propuesta formalmente recibida y esta se apega a todas las especificaciones solicitados por el Sistema DIF Guadalajara en las bases de este concurso..."

VII. QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA, FORMULADA POR EL "PROVEEDOR" EN RELACIÓN AL CONCURSO REFERIDO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, IMPLICÓ LA OFERTA DE ENTRE OTROS BIENES, LOS SIGUIENTES, CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE AHÍ SE PRECISAN:

PRODUCTO	CANTIDAD, KG,LTS, PAQ Y BOLSA		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
HUEVO FRESCO	534.50	KG	27.00	14,431.50
CREMA (500 ML)	810.00	LTS	47.00	38,070.00
MANTEQUILLA (500 GRS)	230.00	KG	72.00	16,560.00
JAMON DE PIERNA DE CERDO	70.50	KG	75.00	5,287.50
LECHE COMERCIAL (1LT)	55.00	LTS	13.40	737.00
MAIZ POZOLERO PRECOCIDO	27.00	KG	19.90	537.30
MERMELADADE FRESA (1 KG)	18.00	KG	36.00	648.00
MIEL DE ABEJA (1 KG)	130.00	KG	32.00	4,160.00
MOLE (1 KG)	11.00	KG	75.00	825.00
PANELA PASTEURIZADA	44.00	KG	89.00	3,916.00
QUESO COTIJA RALLADO	164.00	KG	69.00	11,316.00

QUESO PARA FUNDIR PASTEURIZADO	911.50	KG	69.00	62,893.50
REQUESON	40.00	KG	37.00	1,480.00
YOGURT DE SABORES (900 GRS)	350.00	LTS	27.50	9,625.00
YOGURT NATURAL SIN AZUCAR (900 GRS) ALPURA	54.00	KG	28.00	1,512.00
TOSTADAS DESHIDRATADAS	1061.00	PAQ. C/20 PZAS	17.00	18,037.00
TÓCINO REBANADO	68.00	KG	96.00	6,528.00
CHORIZO (No Longaniza)	185.5	KG	55.00	10,202.50
BIMBOLLOS 8 PZ BIM	159.00	PAQ	26.50	4,213.50
MOLIDO 5 KG BIMBO	18.00	BOLSA	195.00	3,510.00
PAN BLANCO BIMBO	221.00	PAQ	27.50	6,077.50
PAN INTEGRAL BIMBO	446.00	PAQ	29.50	13,157.00
PAN MOLIDO 210 GR BIMBO	15.00	PAQ	12.90	193.50
TORTILLINAS TÍA ROSA 12 PZ	395.00	PAQ	12.50	4,937.50

SEGUNDA.- DECLARA "PROVEEDOR" QUE:

- I. ES UNA PERSONA FISICA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, MAST740309V73, CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA ES EL COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE PROCESADA, OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS.
- II. SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 3033, DE LA AVENIDA JESUS REYES HEROLE, EN LA COLONIA VICENTE GUERRERO, EN ESTA CIUDAD, EL QUE SEÑALA COMO EL LUGAR EN DONDE DEBAN PRACTICARSE CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, INCLUSO LAS QUE DE CARÁCTER JUDICIAL PUDIERAN GENERARSE.
- III. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN EL ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

- IV. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES A LOS QUE ESTÁ OBLIGADO; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES DEL PRIMERO DE LOS IMPUESTOS CITADOS EN LA PRESENTE, DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.
- V. CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA DISPONIENDO PARA ELLO DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.
- VI. CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.
- VII. CONOCE LAS BASES DEL CONCURSO CALB-02/2017, QUE EL MISMO IMPLICA LA CONTRATACIÓN PARA LA PROVEDURÍA DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y PAN PARA EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", EN DIVERSOS DOMICILIOS Y OPORTUNIDADES LO QUE QUEDÓ ESTABLECIDO ESPECIFICAMENTE EN LAS BASES DEL CONCURSO EN CITA EN PUNTO 3.

TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE.-

- I. QUE SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II. ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES FORMULADAS CON ANTERIORIDAD Y MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- CONSTITUYE EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO QUE EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" ADQUIERA DEL "PROVEEDOR", LOS PRODUCTOS LACTEOS Y PAN DE LA MARCA BIMBO, CUYAS CARACTERÍSTICAS FUERON OBJETO DEL PROCESO DE ADQUISIÓN DE ORIGEN, SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, ÚNICAMENTE DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2017.

PRODUCTO	CANTIDAD EN, KG,LTS, PAQ Y BOLSA		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
HUEVO FRESCO	534.50	KG	27.00	14,431.50
CREMA (500 ML)	810.00	LTS	47.00	38,070.00
MANTEQUILLA (500 GRS)	230.00	KG	72.00	16,560.00

JAMÓN DE PIERNA DE CERDO	70.50	KG	75.00	5,287.50
LECHE COMERCIAL (1LT)	55.00	LTS	13.40	737.00
MAIZ POZOLERO PRECOCIDO	27.00	KG	19.90	537.30
MERMELÁDADE FRESA (1 KG)	18.00	KG	36.00	648.00
MIEL DE ABEJA (1 KG)	130.00	KG	32.00	4,160.00
MOLE (1 KG)	11.00	KG	75.00	825.00
PANELA PASTEURIZADA	44.00	KG	89.00	3,916.00
QUESO COTIJA RALLADO	164.00	KG	69.00	11,316.00
QUESO PARA FUNDIR PASTEURIZADO	911.50	KG	69.00	62,893.50
REQUESÓN	40.00	KG	37.00	1,480.00
YOGURT DE SABORES (900 GRS)	350.00	LTS	27.50	9,625.00
YOGURT NATURAL SIN AZÚCAR (900 GRS) ALPURA	54.00	KG	28.00	1,512.00
TOSTADAS DESHIDRATADAS	1061.00	PAQ. C/20 PZAS	17.00	18,037.00
TOCINO REBANADO	68.00	KG	96.00	6,528.00
CHORIZO (No Longaniza)	185.5	KG	55.00	10,202.50
BIMBOLLOS 8 PZ BIM	159.00	PAQ	26.50	4,213.50
MOLIDO 5 KG BIMBO	18.00	BOLSA	195.00	3,510.00
PAN BLANCO BIMBO	221.00	PAQ	27.50	6,077.50
PAN INTEGRAL BIMBO	446.00	PAQ	29.50	13,157.00
PAN MOLIDO 210 GR BIMBO	15.00	PAQ	12.90	193.50
TORTILLINAS TÍA ROSA 12 PZ	395.00	PAQ	12.50	4,937.50

EN LA INTELIGENCIA QUE LOS DATOS NUMÉRICOS QUE APARECEN EN LA COLUMNA "CANTIDAD", DE LA TABLA INSERTA CONSTITUYE UNA REFERENCIA, DE LO QUE SE ESPECULA O ESPERA ADQUIRIR, SIN QUE NECESARIAMENTE EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", SE OBLIGUE A ADQUIRIR ESE NÚMERO DE KILOS, LITROS, BOLSAS PAQUETES O PIEZAS, SINO QUE ESTAS PODRÁN VARIAR EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN.

SEGUNDA.- CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.- EL "PROVEEDOR".- SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SON ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO CALB-02/2017, YA QUE DE NO HACERLO, EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA", NO PODRÁ RECIBIR AQUELLOS PRODUCTOS QUE SON MATERIA DE ADQUISICIÓN Y QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, SIN QUE POR LO NO ENTREGADO Y NO RECIBIDO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", DEBE EFECTUAR PAGO ALGUNO.

TERCERA.- TIEMPO DE ENTREGA.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO Y DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN CONCURSO CALB-02/2017, EN LA OPORTUNIDAD Y EN LOS DOMICILIOS PRECISADOS EN EL PUNTO 3 DE LAS BASES DE DICHO PROCESO DE ADQUISICIÓN, LAS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.

CUARTA.- PAGO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", PAGARÁ A EL "PROVEEDOR", POR LOS BIENES ADQUIRIDOS, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE OBTENER LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO Y MULTIPLICARLOS POR EL NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS Y AQUÍ PACTADAS.

QUINTA.- OPORTUNIDAD DEL PAGO.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" PAGARÁ AL "PROVEEDOR", EL PRECIO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LAS BASES DEL CONCURSO, DEBIENDO EL "PROVEEDOR", ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE AHÍ SE PRECISA.

SEXTA.- PRECIOS FIRMES.- LAS PARTES PACTAN QUE LOS PRECIOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, SERÁN FIJOS Y PERMANECERÁN VIGENTES HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

SÉPTIMA.- FIANZA.- EL "PROVEEDOR", EXHIBIRÁ DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A LA FIRMA DEL PRESENTE, UNA GARANTÍA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS AHÍ PREVISTAS, LA QUE NO DEBERÁ SER INFERIOR AL EQUIVALENTE AL 10 % DEL MONTO DEL IMPORTE TOTAL DE SU COTIZACIÓN.

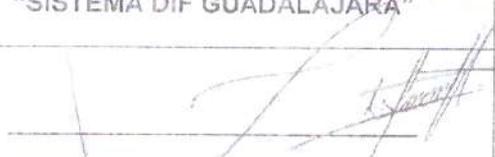
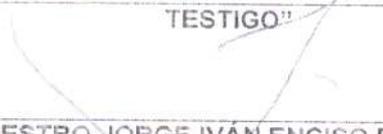
OCTAVA.- CESIÓN.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS PARCIAL O TOTALMENTE EN FORMA GRATUITA U ONEROSA. LA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- DE LA AUSENCIA DE VICIOS.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2017 Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL 1 DE FEBRERO DE 2017.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"PROVEEDOR "
 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, representado en este acto por el MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA en su carácter de Director General	 MARIA TERESA DEL ROSARIO MARTINEZ SAINZ
TESTIGO"	"TESTIGO"
 MAESTRO JORGE IVÁN ENCISO ROMERO ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA	 LIC. GILDARDO MENDOZA JUÁREZ JEFE DE COMPRAS Y ALMACÉN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ/006/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁCTEOS Y BIMBO PARA EL BIMESTRE FEBRERO-MARZO 2017 QUE FIRMAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y POR LA OTRA, LA C. MARIA TERESA DEL ROSARIO MARTINEZ SAINZ, EL 1 DE FEBRERO DE 2017, EL QUE SE FIRMA POR TRIPPLICADO, CADA UNO CON 7 FOJAS)

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS IDENTIFICADO CONT-DJ/006/2017; INSTRUMENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" Y POR LA OTRA, LA **C. MARIA TERESA DEL ROSARIO MARTINEZ SAINZ** POR SU PROPIO DERECHO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO COMO EL "**PROVEEDOR**", MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA EL "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO.
- II. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**, QUIEN FUE DESIGNADO EN EL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, POR LO QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, INTERVIENE EN ESTE INSTRUMENTO.
- III. CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y EL REGLAMENTO INTERNO, AMBOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, SUSCRIBIÓ CON EL "**PROVEEDOR**", CON FECHA 01 DE FEBRERO DE 2017, EL CONTRATO IDENTIFICADO COMO **CONT-DJ/006/2017**, PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS LACTEOS, Y PAN, DURANTE EL BIMESTRE DE FEBRERO Y MARZO DE 2017, AL INSTRUMENTO DE REFERENCIA SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO COMO EL "**CONTRATO**".
- IV. QUE REQUIERE LA CONTINUIDAD DE LA PROVEEDURIA DE LOS PRODUCTOS OBJETO DEL "**CONTRATO**", DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2017, POR ASI HABERLO SOLICITADO EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES MEDIANTE **MEMORANDÚM CA/95**, PARA SEGUIR ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES CENTROS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA; EXPONIÉNDOSE EN LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA QUE LA MODIFICACIÓN QUE SE PLANTEA IMPLICA, AMPLIAR UN MES MÁS LA PROVEEDURÍA DE PRODUCTOS LACTEOS Y DE PAN POR EL MES DE ABRIL, DADA LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR UN PROCESO DE ADQUISICIÓN, AL NO EXISTIR EN EL

MOMENTO UN COMITÉ DE ADQUISICIONES Y FUNDANDO LA MODIFICACIÓN EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

SEGUNDA.- DECLARA EL "PROVEEDOR" QUE;

- I. ES UNA PERSONA FISICA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, MAST740309V73, CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA ES EL COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE PROCESADA, OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS.
- II. SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 3033, DE LA AVENIDA JESUS REYES HEROLES, EN LA COLONIA VICENTE GUERRERO, EN ESTA CIUDAD, EL QUE SEÑALA COMO EL LUGAR EN DONDE DEBAN PRACTICARSE CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, INCLUSO LAS QUE DE CARÁCTER JUDICIAL PUDIERAN GENERARSE.
- III. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN EL ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- IV. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES A LOS QUE ESTÁ OBLIGADO; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES DEL PRIMERO DE LOS IMPUESTOS CITADOS EN LA PRESENTE, DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.
- V. CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA DISPONIENDO PARA ELLO DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.
- VI. CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

DECLARAN AMBAS PARTES:

TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES", QUE CON EL OBJETO DE QUE EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" EXTIENDA LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS LACTEOS Y PAN OBJETO DEL "CONTRATO", HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2017, DEBE MODIFICARSE EL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y DECIMA DEL "CONTRATO".

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y DÉCIMA DEL "CONTRATO", PARA QUE QUEDE EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERA.- OBJETO.- CONSTITUYE EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO QUE EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" ADQUIERA DEL "PROVEEDOR", LOS PRODUCTOS LACTEOS Y PAN DE LA MARCA BIMBO, CUYAS CARÁCTERÍSTICAS FUERON OBJETO DEL PROCESO DE ADQUISIÓN DE ORIGEN, SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN Y DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2017.

PRODUCTO	CANTIDAD EN, KG,LTS, PAQ Y BOLSA		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
HUEVO FRESCO	534.50	KG	27.00	14,431.50
CREMA (500 ML)	810.00	LTS	47.00	38,070.00
MANTEQUILLA (500 GRS)	230.00	KG	72.00	16,560.00
JAMÓN DE PIERNA DE CERDO	70.50	KG	75.00	5,287.50
LECHE COMERCIAL (1LT)	55.00	LTS	13.40	737.00
MAIZ POZOLERO PRECOCIDO	27.00	KG	19.90	537.30
MERMELADADE FRESA (1 KG)	18.00	KG	36.00	648.00
MIEL DE ABEJA (1 KG)	130.00	KG	32.00	4,160.00
MOLE (1 KG)	11.00	KG	75.00	825.00
PANELA PASTEURIZADA	44.00	KG	89.00	3,916.00
QUESO COTIJA RALLADO	164.00	KG	69.00	11,316.00
QUESO PARA FUNDIR PASTEURIZADO	911.50	KG	69.00	62,893.50
REQUESON	40.00	KG	37.00	1,480.00
YOGURT DE SABORES (900 GRS)	350.00	LTS	27.50	9,625.00
YOGURT NATURAL SIN AZÚCAR (900 GRS) ALPURA	54.00	KG	28.00	1,512.00

TOSTADAS DESHIDRATADAS	1061.00	PAQ. C/20 PZAS	17.00	18,037.00
TOCINO REBANADO	68.00	KG	96.00	6,528.00
CHORIZO (No Longaniza)	185.5	KG	55.00	10,202.50
BIMBOLLOS 8 PZ BIM	159.00	PAQ	26.50	4,213.50
MOLIDO 5 KG BIMBO	18.00	BOLSA	195.00	3,510.00
PAN BLANCO BIMBO	221.00	PAQ	27.50	6,077.50
PAN INTEGRAL BIMBO	446.00	PAQ	29.50	13,157.00
PAN MOLIDO 210 GR BIMBO	15.00	PAQ	12.90	193.50
TORTILLINAS TÍA ROSA 12 PZ	395.00	PAQ	12.50	4,937.50

En la inteligencia que los datos numéricos que aparecen en la columna "CANTIDAD", de la tabla inserta constituye una referencia, de lo que se especula o esperar adquirir, sin que necesariamente el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", se obligue a adquirir ese número de kilos, litros, bolsas paquetes o piezas, sino que estas podrán variar en función de las necesidades de la institución, sin que en ningún caso el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", pueda realizar adquisiciones por un importe que supere la cantidad de \$ 286,626.36 (Doscientos ochenta y seis mil seiscientos veintiséis pesos 36/100 moneda nacional).

DÉCIMA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO Y SE DARÁ POR CONCLUIDO EL 30 DE ABRIL DE 2017, SIEMPRE QUE SE HAYAN CUMPLIDO LAS OBLIGACIONES QUE DE ÉSTE DERIVEN.

SEGUNDA.- EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 80 DE LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EN VIRTUD DE LO AQUÍ DETERMINADO, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR EL COMPLEMENTO DE LA GARANTÍA A LA QUE SE REFIERE EL NUMERAL 56 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CONSIDERANDO PARA EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE, LA SUMA DE \$ 47,771.06 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 06/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL 20% DE LO ORIGINALMENTE ADJUDICADO AL "PROVEEDOR".

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL RESTO DEL CONTENIDO DEL "CONTRATO", NO ES OBJETO DE MODIFICACIÓN Y PERMANECE INTOCADO, POR LO QUE NO EXISTE NOVACIÓN.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A 23 DE MARZO DE 2017.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"EL PROVEEDOR "
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL	 MARIA TERESA DEL ROSARIO MARTINEZ SAINZ
TESTIGO MTRO. JORGE IVAN ENCISO ROMERO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA	TESTIGO  LIC. GILDARDO MENDOZA JUÁREZ TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DIF GUADALAJARA

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO CONT-DJ/006/2017; CONVENIO SUSCRITO EL 23 DE MARZO DE 2017, EL QUE SE FIRMA POR TRIPPLICADO CADA UNO EN 5 FOJAS)